



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 11

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 08 DE MAYO DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con veinticinco minutos, del día ocho de mayo del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Genaro García de la Garza, Encargado del Despacho del Presidente Municipal, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica. Conforme al acuerdo aprobado en la Sesión Extraordinaria del 27 de abril del 2018, en el cual se designa al de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento, como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, por lo que con fundamento en lo que establece el artículo 79, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procedo a pasar lista de asistencia”.

Enseguida el C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a pasar lista de asistencia.

Encargado del Despacho del Presidente Municipal

Genaro García de la Garza (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(notificó su inasistencia)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(notificó su inasistencia)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(notificó su inasistencia)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(ausente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(ausente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(notificó su inasistencia)
Horacio Jonatán Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(ausente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Hay quórum legal, Integrantes del Ayuntamiento. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas número 9 y 10 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 25 y 27 de abril de 2018, respectivamente.
3. Informe de Comisiones:
 - a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la revocación de la aprobación del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, que consta en el acta número 22, para celebrar contrato de comodato entre la Administración Pública Municipal y la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., de un bien municipal.
- Dictamen respecto a la celebración de un Contrato de Comodato a favor de la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., respecto de dos bienes inmuebles municipales.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 9 y 10 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 25 y 27 de abril del 2018, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término, se procede a la votación del Acta número 9, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 9? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Enseguida se procede a la votación del Acta número 10, conforme a los artículos mencionados anteriormente, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 10? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2018

1. Se notificó al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey la Integración del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC).
2. Se comunicó a la Tesorería Municipal el acuerdo relativo a dar difusión a los dictámenes que contienen los Informes Contables y Financieros rendidos por la Tesorería Municipal relativos a los meses de enero y febrero del año 2018.
3. Se envió al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018. Asimismo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 55, del 02 de mayo del presente año.
4. En el mismo Periódico Oficial del Estado, número 55, se publicó la Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

Estos dos acuerdos se notificaron, para su conocimiento, a la Tesorería Municipal.

5. Se comunicó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio de la misma Tesorería y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes asuntos:
 - La Desincorporación de un Vehículo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- La Modificación del Contrato de Comodato celebrado en fecha 24 de mayo de 2012, entre el Municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- La celebración de un Contrato de Comodato a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- La celebración de un Contrato de Comodato a favor de Cáritas de Monterrey, A.B.P.
- La rescisión de los Contratos de Donación y de Comodato celebrados con la Asociación Civil “Patronato Cruz Verde de Monterrey”.

Este último acuerdo también se le comunicó a la Contraloría Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2018

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 57, de fecha 07 de mayo de 2018, el acuerdo referente a la licencia otorgada al ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, y la designación del ciudadano Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho del Presidente Municipal.

Este acuerdo se comunicó a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y a la Secretaría de Administración, así como a la Dirección de Recursos Humanos de la misma Secretaría.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Muchas gracias, con el permiso de todos ustedes, buenas tardes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez núm. 1505, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 13-021-001, con número 031 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Villa La Luz núm. 100-8, en la colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-015-517, con número 032 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Sendero Sur núm. 3752, en la colonia Las Brisas, C.P. 64780, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 38-060-025, con número 084 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Camino a Rancho La Lágrima núm. 700, en la colonia Residencial de la Sierra, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 21-464-007, con número 085 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Libertad núm. 1004, en la colonia Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 13-128-004, con número 086 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en 16 de Septiembre núm. 401, en la colonia Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 07-023-017, con número 087 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de

7

Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de mayo de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/031/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/031/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Pedro Martínez núm. 1505, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de febrero de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 4053/2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 13-021-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3171/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 018/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

2. Expediente SAY-DIV/SA/032/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/032/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

	Domicilio del Establecimiento: Villa La Luz núm. 100-8, en la colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de febrero de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 4358/2015.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-015-517.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3169/2017.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 012/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

3. Expediente SAY-DIV/SA/084/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/084/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Sendero Sur núm. 3752, en la colonia Las Brisas, C.P. 64780, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 6379/2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 38-060-025.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0709/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 017/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

4. Expediente SAY-DIV/SA/085/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/085/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Camino a Rancho La Lágrima núm. 700, en la colonia Residencial de la Sierra, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 6248/2017.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 21-464-007.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0641/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 016/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

5. Expediente SAY-DIV/SA/086/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/086/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: Libertad núm. 1004, en la colonia Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de abril de 2018.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

	Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 6072/2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 13-128-004.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0642/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 039/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

6. Expediente SAY-DIV/SA/087/2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/087/2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.
	Domicilio del Establecimiento: 16 de Septiembre núm. 401, en la colonia Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de abril de 2018.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 6016/2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 07-023-017.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0643/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 035/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: SAY-DIV/SA/031/2018, SAY-DIV/SA/032/2018, SAY-DIV/SA/084/2018, SAY-DIV/SA/085/2018 SAY-DIV/SA/086/2018 y SAY-DIV/SA/087/2018, en los cuales se hace constar que los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez núm. 1505, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 13-021-001; asignándole el número 030/2018 de anuencia municipal.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Villa La Luz núm. 100-8, en la colonia Pedregal del Vergel, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-015-517; asignándole el número 031/2018 de anuencia municipal.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Sendero Sur núm. 3752, en la colonia Las Brisas, C.P. 64780, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 38-060-025, asignándole el número 032/2018 de anuencia municipal.
- 4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Camino a Rancho La Lágrima núm. 700, en la colonia Residencial de la Sierra, C.P. 64988, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 21-464-007, asignándole el número 033/2018 de anuencia municipal.
- 5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.,** representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Libertad núm. 1004, en la colonia Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 13-128-004, asignándole el número 034/2018 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en 16 de Septiembre núm. 401, en la colonia Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 07-023-017, asignándole el número 035/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 030, 031, 032, 033, 034 y 035 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE MAYO DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Es cuanto, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera. Está a su consideración el dictamen presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**".
(Con 18 votos a favor y 4 en contra.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará dos asuntos. Para la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO** con la Asociación Civil denominada “**FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P.**”, de una superficie de **7,902.21 metros cuadrados** de un inmueble de mayor extensión de una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, con número de expediente catastral **34-068-041**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 8 de septiembre de 2017, en sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el Dictamen respecto de la autorización de la Administración Pública Municipal para celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la “**FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA**”, respecto de una **superficie de 7,902.21 metros cuadrados**, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en calle Lamosa s/n, colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-068-041, con una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, con la finalidad de la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades,

18

Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de mayo de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

- II. Con fecha 12 de septiembre de 2017, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, que consta en acta número 22, se aprobó por unanimidad el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, del cual se desprenden los siguientes acuerdos, a la letra:

“PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la **“FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA”**, respecto de una **superficie de 7,902.21 metros cuadrados**, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en calle Lamosa s/n, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 34-068-041, con una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, con la finalidad de la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, condicionándose a la Fundación en su carácter de Comodatario, al Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de la Fundación, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. MONTERREY, NUEVO

19

Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de mayo de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

LEÓN A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS. Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA. Integrante /. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ. Integrante /. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES. Integrante. / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA. Integrante .”

- III. En fecha 20 de abril de 2018, se recibió escrito de la “**FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P.**”, mediante el cual solicita que se revoque la autorización del Ayuntamiento, del otorgamiento en comodato a su favor, de una **superficie de 7,902.21 metros cuadrados** de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 34-068-041, ubicado en la calle Lamosa s/n, colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, que se consideró inicialmente para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey; en atención a que presenta una problemática técnica financiera para su construcción por los desniveles que presenta dicha superficie del inmueble, optando la Asociación Civil, en la posibilidad de solicitar en comodato diverso inmueble municipal, ubicado en la misma zona.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

TERCERO. Que la votación requerida para la aprobación del dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., respecto de un bien inmueble municipal, efectuada en Sesión

20

Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de mayo de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Ordinaria del Ayuntamiento el 12 de septiembre de 2017, fue por dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que no es procedente dar cumplimiento a lo ordenado, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, por parte del Ayuntamiento de Monterrey, respecto al dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., respecto de un bien inmueble municipal, de acuerdo a lo manifestado en el Antecedente III del presente dictamen, por lo cual es procedente la revocación de los acuerdos expuestos en el Antecedente II de este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la revocación de los acuerdos mencionados en el Antecedente II de este Dictamen, respecto a la autorización del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2017, para celebrar contrato de comodato entre la Administración Pública Municipal y la Asociación Civil denominada "Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P", de una superficie de 7,902.21 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión de 28,306.48 metros cuadrados, con número de expediente catastral 34-068-041, por los motivos expuestos en el Antecedente III de este instrumento; por lo cual se extingue el acto administrativo correspondiente, quedando sin efectos el mismo.

SEGUNDO. Notifíquese a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los acuerdos vertidos en este dictamen, para los efectos legales consiguientes.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE ABRIL DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos mencionados anteriormente, de la Ley de Gobierno Municipal, y del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 22 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra de nueva cuenta la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a dos inmuebles propiedad municipal ubicados en calle Lamosa s/n, colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con expedientes catastrales números 34-068-039 (Polígono 3), con una superficie total de 4,475.26 metros cuadrados y 34-068-041 (Polígono 4) con una superficie de 28,306.48 metros cuadrados, respectivamente, con la finalidad de que sean autorizados otorgar en comodato, a la Asociación Civil denominada “**FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P.**”, una superficie de **3,756.047 metros cuadrados** del inmueble municipal de mayor extensión (Polígono 3) para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y

22

Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de mayo de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

estudios de imagenología, y una superficie de **2,030.771 metros cuadrados** del inmueble municipal de mayor extensión (Polígono 4), para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 20 de abril de 2018, se recibió escrito y propuesta de la “**FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, I.B.P.**”, mediante el cual solicita el otorgamiento en comodato de una **superficie de 3,756.047 metros cuadrados** de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 34-068-039, (Polígono 3) para destinarlo a la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, y de una **superficie de 2,030.771 metros cuadrados** de un inmueble de mayor extensión con expediente catastral número 34-068-041, (Polígono 4), para destinarlo a estacionamiento, ambas superficies, ubicadas en la calle Lamosa s/n, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escritura Pública número 1,318, de fecha 28 de diciembre de 1977, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la Protocolización de los estatutos de la Fundación denominada Santos y de la Garza Evia, debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 31, volumen 17, libro I, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 22 de febrero de 1978.
- b) Escritura Pública número 30,650 de fecha 10 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene acta levantada de la Junta de Patronos de la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

debidamente registrada bajo el Acta número 176,080, en el Libro de Control de Actas fuera de Protocolo de la Notaria antes descrita.

- c) Escritura Pública número 36,000 de fecha 13 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la compulsión de los documentos que acreditan actos constitutivos y modificatorios de la existencia de Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2210, volumen 50, libro 45, sección III asociaciones Civiles, de fecha 13 de diciembre de 2011.
 - d) Escritura Pública número 14,120 de fecha 10 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Enrique Chapa González, Notario Público número 46, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo al Poder Notarial que la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, otorga mediante su apoderado General Juan Pablo Murra Lascurain a favor del Gerardo Elizardo Vargas Treviño, Poder para Actos de Administración y de Dominio entre otros y que a la fecha dichas facultades no han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2345, volumen 55, libro 47, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 22 de noviembre de 2016.
 - e) Propuesta de proyecto anexa a la solicitud presentada por la "Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, para la construcción y operación de un centro de salud integral de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, y estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.
- II.** Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a) Escritura Pública número 41,395, de fecha 5 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Lic. Jesús Montañón García, Notario Público número 60, del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene el Contrato de Donación a título gratuito de inmueble celebrado entre Ladrillera Monterrey, S.A. como donante y el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, como donatario, debidamente

24

Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de mayo de 2018.



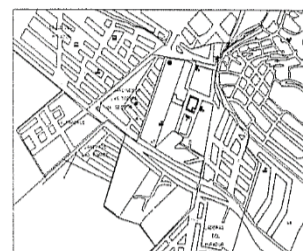
**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 4116, volumen 234, libro 103, sección propiedad, de fecha 4 de septiembre de 1996.
- b)** Escrito de fecha 23 de agosto de 2001, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad con Residencia en Monterrey, Nuevo León, firmado por el Licenciado Luis Ignacio Pozo Rocha, Sindico Segundo del Ayuntamiento, que contiene la rectificación de medidas del inmueble ubicado en la colonia Valle del Mirador, en Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 557, volumen 86, libro 6, sección Auxiliar, unidad Monterrey, de fecha 13 de septiembre de 2001.
 - c)** Instructivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, firmado en fecha 16 de noviembre de 2001, por la Arquitecta Victoria Eugenia Salinas Arizpe, Directora de Fraccionamientos y Regularizaciones, dentro del expediente administrativo S-297/01 donde se aprueba la subdivisión en 5 porciones el lote de terreno marcado con el número 019 de la manzana 068, con expediente catastral número 34-068-019, ubicado en Paseo del San Bernardo No. 1 de la colonia Valle del Mirador, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como Plano de subdivisión debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 495, volumen 101, sección auxiliar, unidad monterrey, de fecha 30 de enero de 2009.
 - d)** Certificados de Impuesto predial números 34-068-039 (Polígono 3) y 34-068-041, (Polígono 4) emitidos por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que amparan dos inmuebles propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicados en la calle Lamosa s/n, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León.
 - e)** Fotografías de la superficie de los inmuebles de referencia.
 - f)** Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 3,756.047 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de catastro 34-068-039 (Polígono 3), objeto del comodato.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018**

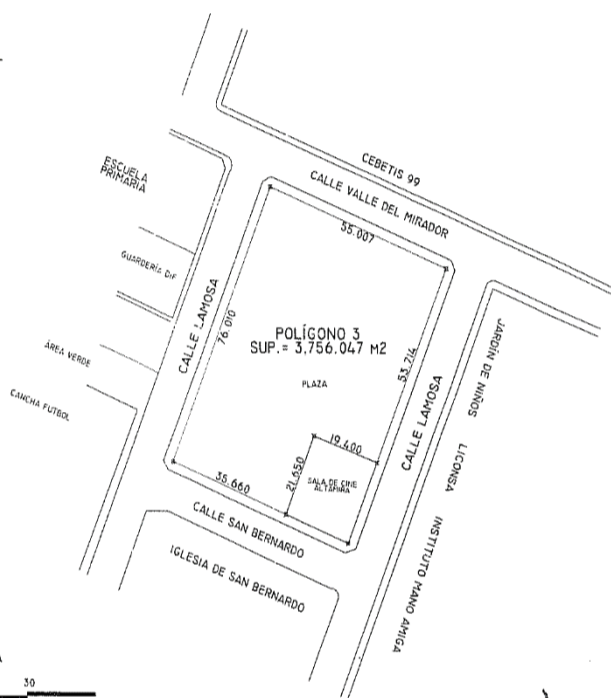
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ÁREA MUNICIPAL) UBICADA EN LA CALLE LAMOSA, CALLE SAN BERNARDO, Y CALLE VALLE DEL MIRADOR EN LA COLONIA VALLE DEL MIRADOR PARA COMODATO A FAVOR DE FUNDACION TEC SALUD EXP. CAT. 34-068-039 SUP.= 3,756.047 M2



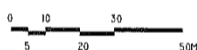
UBICACION SIN ESCALA



NORTE



ESCALA GRAFICA



CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO 3						
LADO	EST	PR	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
					Y	X
1			2 85° 16' 22" E	38.800	348.800	348.800
2			2 85° 16' 22" E	21.650	348.800	348.800
3			2 85° 16' 22" E	19.400	348.800	348.800
4			2 85° 16' 22" E	53.714	348.800	348.800
5			2 85° 16' 22" E	76.000	348.800	348.800
6			2 85° 16' 22" E	76.000	348.800	348.800
SUPERFICIE = 3.756.047 M2						

ÁREA OBTENIDA POR DONACIÓN MEDIDAS Y COLINDANCIAS (POLIGONO 3)
 AL NORTE: UN TRAMO DE 55.007 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE VALLE DEL MIRADOR.
 AL ESTE: UN TRAMO EN LINEA RECTA DE 53.714 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE LAMOSA.
 AL SUR: LINEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE 19.400 MTS. Y EL SEGUNDO DE 21.650 MTS. A COLINDAR AMBOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y EL TERCERO DE 35.660 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE SAN BERNARDO.
 AL OESTE: UN TRAMO EN LINEA RECTA DE 76.000 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE LAMOSA.
 CON UNA SUPERFICIE DE 3,756.047 M2

LEVANTADO Y MEDIDO POR: ING. EDUARDO DELgado MENDOZA, ING. FELIPE TORRES GARCIA


TESORERIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE PATRIMONIO
 ADMINISTRACION 2015-2018

LUGAR: PASEO SAN BERNARDO EN EL CUARTO CONDO "BERNARDO ESTER"

EXP. CAT. 34-068-039

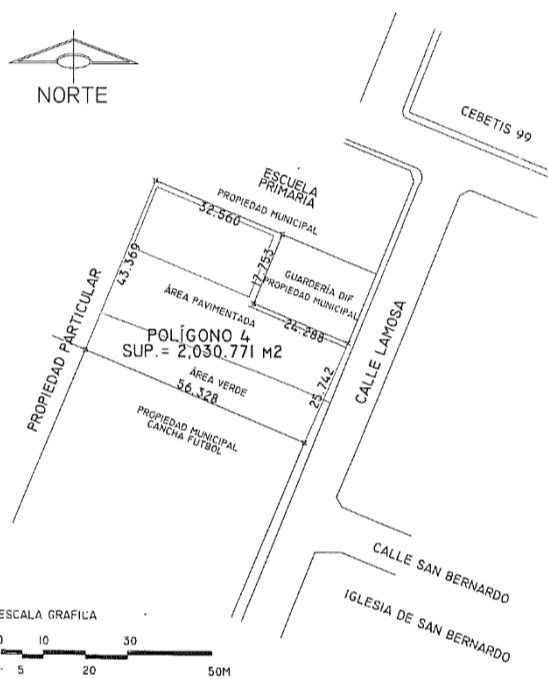
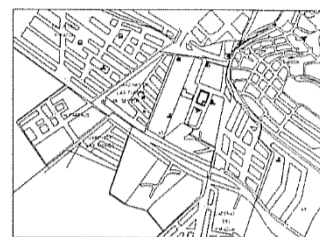
MONTERREY, COAHUILA DE ZARAGOZA, 2018

- g) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 2,030.771 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de catastro 34-068-041, (Polígono 4), objeto del comodato.**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

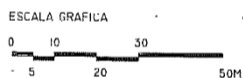
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (ÁREA MUNICIPAL) UBICADA EN LA CALLE LAMOSA, EN LA COLONIA VALLE DEL MIRADOR PARA COMODATO A FAVOR DE FUNDACIÓN TEC SALUD EXP. CAT. 34-068-039 SUP.= 2,030.771 M2



CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO 4							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		S 67°18'26.85" E	56.328	2	2 626.159 0760	350.879 4455
2	3		N 25°45'47.12" E	25.742	3	2 626.157 3319	350.981 4509
3	4		N 67°27'51.24" W	24.288	4	2 626.160 8910	350.891 8616
4	5		N 27°32'26.17" E	17.753	5	2 626.176 2956	350.899 3706
5	6		N 67°21'35.18" W	32.560	6	2 626.166 6026	350.876 1761
6	1		S 27°36'47.61" W	43.369	1	2 626.159 0760	350.879 4455

SUPERFICIE = 2,030.771 M2

ÁREA OBTENIDA POR DONACIÓN MEDIDAS Y COLINDANCIAS (POLIGONO 4)
AL NORTE: UN TRAMO DE 32.560 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
AL ESTE: LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS; EL PRIMERO DE 17.753 MTS. EL SEGUNDO DE 24.288 MTS., A COLINDAR AMBOS CON PROPIEDAD MUNICIPAL, Y EL TERCER DE 25.742 MTS. A COLINDAR CON LA CALLE LAMOSA.
AL SUR: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 56.328 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
AL OESTE: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 43.369 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR.
CON UNA SUPERFICIE DE 2,030.77 M2



LEVANTADO POR: [Signature]
ELEVADO POR: [Signature]
ING. REGINALDO TIJERO MENDOZA IRIARTE, FELIPE TORRES MORALES

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

IMP. DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
CALLE SAN BERNARDO 100
MONTERREY, COAHUILA DE ZARAGOZA, CDMX. C.P. 64000

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que las superficies de los inmuebles, objeto de este Dictamen, serán destinados para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, y estacionamiento, respectivamente, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

SÉPTIMO. El solicitante es una Institución de Beneficencia Privada, sin fines de lucro, sin especulación y con fin humanitario de ofrecer servicios de prevención y atención a los grupos más desprotegidos, vulnerables, mediante el establecimiento de hospitales y clínicas para brindar atención médica mediante consulta externa, urgencias, especialidades médicas, servicios de laboratorio, medicina preventiva, vacunación, chequeo médico, detección de enfermedades crónico degenerativas, bajo esquema de bajo costos sin lucro; así como programas de educación y promoción de la salud dirigidos a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

OCTAVO. Que se condiciona a la Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P., en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones, respecto de las superficies, objeto del Dictamen:

- a) Que la superficie señalada en el (Polígono 3), será destinada para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, y la superficie señalada en el "Polígono 4) será destinada para estacionamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

- b)** El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c)** Será responsable de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras del centro de salud, objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- d)** En caso de que las superficies, objeto del Dictamen, sean utilizadas con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e)** En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en las superficies, objeto del dictamen, o en su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Comodatario por tales hechos o eventos, y en su caso, a terceros.
- f)** No podrán subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g)** Deberán contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Fundación su contratación, así como de su pago oportuno.
- h)** No existirá relación laboral entre el personal de la Fundación o Comodatario y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Fundación.
- i)** Los daños que se causen a terceros al inicio, durante y la conclusión de la construcción del edificio, así como por el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Fundación.
- j)** Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- k)** Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

29

Acta Número 11 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 08 de mayo de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor de la “**FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA**”, respecto de una superficie de **3,756.047 metros cuadrados**, de un inmueble de mayor extensión con número de expediente catastral 34-068-039 (Polígono 3), con el objeto de destinarlo a la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, y de una superficie de **superficie de 2,030.771 metros cuadrados**, de un inmueble de mayor extensión con número de expediente catastral 34-068-041 (Polígono 4), para destinarlo a estacionamiento, ambos ubicados en calle Lamosa s/n, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, condicionándose a la Fundación en su carácter de Comodatario, al Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles, objeto del presente Dictamen, por parte del Comodatario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE ABRIL DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Por tratarse de la celebración de un contrato de comodato que compromete al Municipio por un plazo mayor al de la Administración, para su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 23 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se incorpora el Regidor Álvaro Flores, compañeros”.

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, compañera Elvia”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes, licenciado Genaro, en carácter de Encargado de esta Administración, de este Ayuntamiento, quisiera solicitar nos pudiera proporcionar, por favor, información sobre el estado o el avance que se tiene, junto con la SEDUE, en relación al amparo del artículo 46 que se presentó del Reglamento de Zonificación, información de primera mano, para estar informando y que no sean notas falsas, o información que no es correcta, mejor de viva voz, si nos pudiera proporcionar el estado, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, compañera, qué bueno que lo menciona, efectivamente en días pasados anduvo circulando en diversos medios de comunicación, no recuerdo el nombre de este muchacho, el abogado, que decía que había ganado un amparo para un tema de estacionamientos, ¿es a lo que usted se refiere?”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Respondiendo la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI:
"Sí".

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Muy bien. Le informo al Pleno, que efectivamente el abogado solicitó la protección de la justicia federal, a través de un amparo, pero este sólo para que se le dé contestación, es decir, lo único que se le supuestamente se le tutela el amparo, y supuestamente se le violó, fue su garantía de audiencia, no hay ninguna consecuencia jurídica con respecto a los trámites o a los pagos que se hacen por parte de los ciudadanos, él se fue al amparo, toda vez por, argumentando que no se le había dado respuesta en la SEDUE, y lo que ordenó el juez es que se le diera respuesta. En este momento se está siguiendo el trámite administrativo, para contestarle al ciudadano, en este caso, al muchacho éste que solicitó el amparo, pero es todo, no hay ningún ordenamiento de ningún juez federal en el que diga otra cosa, más que se le dé contestación a su petición. Adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: "Bueno, yo nada más de nueva cuenta, recordándole, no lo iba a comentar, pero ya que la compañera Regidora hace esta pregunta, y usted nos aclara, cuál es la materia de ese amparo o de ese procedimiento, como ha tenido ámpula o hay cierta sensibilidad por este tema, le quiero recordar, Secretario y Alcalde en funciones, y a mis compañeras y compañeros, que nosotros podemos como Cabildo solucionar este problema, de darle ordenamiento real a los estacionamientos, si pasamos a trámite, a la comisión respectiva, la iniciativa que hace más de un año un servidor se sirvió poner a disposición de este Cabildo, donde entre otras consideraciones está el que los estacionamientos privados de centros comerciales, centros industriales, centros de servicio, se otorguen gratuitamente, y sobre todo que los estacionamientos públicos tengan un ordenamiento y una estabilidad dentro del Municipio por medio de que se les dé su licencia de uso de suelo, para ese motivo, en que se lleven ciertas reglas, por ejemplo, un beneficio que puede tener el público que accede a estos estacionamientos, es que el estacionamiento sí se haga responsable de robos o accidentes en su caso. Lo quería mencionar la sesión anterior, se me pasó, cuando hace un año, cuando puse esta iniciativa aquí de Reglamento, si lo hubiéramos aprobado, hubiéramos sido el primer municipio en México en contar con un ordenamiento real de acuerdo a la realidad que se vive en la ciudad, dando los estacionamientos gratuitamente en los centros privados, pero en el transcurso de este año, por lo menos ha habido dos municipios de los que me he enterado que ya hicieron lo propio, Ciudad Juárez y Querétaro, yo creo que Monterrey no debe quedarse a la saga, y podemos dar este paso, yo le pediría que nos ayudáramos todos para darle trámite a esta iniciativa. Muchas gracias".

El C. SECRETARIO DEL AYUNATMIENTO dijo: "A usted, compañero Regidor. Adelante, Armando".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra el C. REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ dijo: “Buenas tardes, con su permiso, señores compañeros Regidores, Síndica. Sólo para felicitar anticipadamente, por el 10 de mayo, a todas las madres de México, especialmente a las regiomontanas, y a las compañeras Regidoras que también tienen la dicha de ser madres, una felicitación muy afectuosa de parte mía. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, muchas, muchas gracias, ¿algún otro comentario?”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Agotado el orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las doce horas con cincuenta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----